



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

11874

BUENOS AIRES, 05 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-13975-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma ASOFARMA S.A.I. y C., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 7350/15, la cual rectifica el ARTICULO 1° de la Disposición 6295/15, donde se habilita a la firma ASOFARMA S.A.I. y C. como elaborador de especialidades medicinales.

Que los errores detectados recaen sobre la habilitación de su planta elaboradora.

Que en dicho error se considera subsanable en la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Reglamento aprobado por Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Información Técnica han tomado la intervención de su competencia.



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1187

Que se actúa conforme a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición ANMAT n° 7350/15 el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTICULO 1º.-
Habilitase a la firma ASOFARMA S.A.I. y C. como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS SIGUIENTES FORMAS FARMACEUTICAS Y PRINCIPIOS ACTIVOS; PLANTA A: COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CAPSULAS, INYECTABLES LIQUIDOS Y LIOFILIZADOS, EN TODOS LOS CASOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS; PLANTA B: CAPSULAS CON PRINCIPIOS ACTIVOS HORMONALES; PLANTA C: CAPSULAS CON PRINCIPIOS ACTIVOS INMUNOSUPRESORES; IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Conesa 4261, Ciudad



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1187

Autónoma de Buenos Aires, LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y DEPOSITOS DE MATERIAS PRIMAS sito en Agustin Alvarez 4185, Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires; DEPOSITOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DE MATERIAS PRIMAS sito en Uruguay 477, Localidad Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS sito en Descartes 3520, Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincias de Buenos Aires; todas las instalaciones para trabajar en forma conjunta.

ARTICULO 2°.-Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

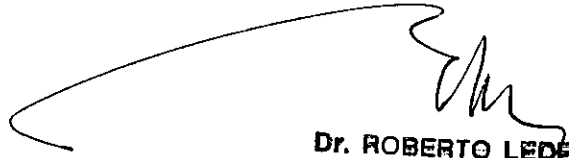
ARTICULO 3°.- Anótese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-13975-15-1

DISPOSICIÓN N°

1187

jr


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.